

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA**PARTE OFICIAL.**  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS***(Gaceta del día 22 de Diciembre.)*

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**AUDIENCIA TERRITORIAL**  
**DE VALLADOLID.****Secretaría de Gobierno.**

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

*En el partido de Frechilla.*

Fiscal suplente de Villarramiel, para la próxima renovación.

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará por tanto el curso correspondiente.

Valladolid 21 de Diciembre de 1910.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

*En el partido de Frechilla.*

Fiscal de Villarramiel, D. Jesús Gangas de la Reguera, para la próxima renovación.

*En el partido de Saldaña.*

Fiscal suplente de Villota del Duque, D. Luis Fernández Prado, para la próxima renovación.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 21 de Diciembre de 1910.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

**Ayuntamiento constitucional**  
**de Ampudia.**

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1911 de este distrito municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y produzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Ampudia 19 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Bernardo López.—P. S. M., Angel Santos.

**Ayuntamiento constitucional**  
**de Valdeolillos.**

Formado el padrón de cédulas personales que ha de regir en este distrito durante el año próximo de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdeolillos 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Antonio Mediavilla.—P. S. M., Félix Macías, Secretario.

**Ayuntamiento constitucional**  
**de Villarrabé.**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de diez días el expediente gremial voluntario de consumos, donde podrán examinarle cuantas personas lo crean conveniente y exponer las reclamaciones que crean oportunas.

Villarrabé 19 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, P. O., Valeriano Escudero.

**Ayuntamiento constitucional**  
**de Villalcázar de Sirga.**

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1911, se halla expuesto al público por término de ocho días, á fin de que las personas cabezas de familia en él comprendidas puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas á su derecho, pues pasado dicho plazo no serán atendidas por justas que fueren.

Villalcázar de Sirga 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Andrés Monedero.

**Ayuntamiento constitucional**  
**de Abastas.**

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para la provisión en propiedad. La referida plaza está con el haber anual de veinte pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, siendo el plazo para solicitar el de quince días y dirigiéndose al Sr. Alcalde.

Abastas 19 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Raimundo Sevilla.

# MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACION de las alhajas, ropas y muebles que se anuncian á subasta pública que tendrá lugar el día 22 de Enero próximo á las doce de la mañana en la sala de dicho Establecimiento.

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACIÓN. Pesetas.
<b>DE PRIMERA SUBASTA.</b>		
<b>Alhajas.</b>		
85	Un alfiler de oro con diamantes, para caballero. . . . .	100
96	Un par arracadas de oro con diamantes, falta un colgante.. . . .	40
120	Una pila pequeña de plata y un par pendientes de oro con perlititas.. . . .	12
<b>De segunda subasta.</b>		
43	Un reloj Remontoir de plata.. . . . .	5
<b>Ropas y muebles de primera subasta.</b>		
253	Una falda y blusa de lana y una toquilla de seda. . . . .	7
266	Una toquilla de lana, un pañuelo de seda y un refajo para niño. . . . .	3
277	Tres sábanas y un almohadón. . . . .	5
292	Una sábana, un almohadón, dos camisas de hombre, un calzoncillo y una toalla. . . . .	6
327	Una colcha de algodón de fábrica y una camisa de mujer. . . . .	5
333	Una falda de lana y un refajo de algodón de punto.. . . .	6
338	Una sábana y una colcha de percal.. . . .	5
385	Una falda de algodón. . . . .	3
404	Una camisa de mujer, un calzoncillo y una falda de algodón. . . . .	5
410	Un pañuelo alfombrado y dos faldas de estameña. . . . .	20
415	Una chaqueta y chaleco de paño. . . . .	5
427	Una falda y chaquetilla de lana.. . . .	3
435	Dos cortinones de mezcla. . . . .	6
458	Una falda de lana y una chaquetilla de pañete. . . . .	5
459	Una capa de paño, embozos de veludillo. . . . .	10
467	Una alfombra de fieltro. . . . .	6
476	Una chaqueta de paño. . . . .	2
484	Una colcha de seda. . . . .	40
517	Una sábana, una falda de merino y otra de percal.. . . .	9
562	Una capa de paño, embozos de veludillo. . . . .	13
567	Una falda de algodón, una blusa de franela y otra de lana. . . . .	2
576	Tres camisetas de punto. . . . .	3
586	Cuatro sábanas, tres almohadones y dos toallas. . . . .	10
587	Dos alfombras. . . . .	6
606	Un mantón de lana. . . . .	9
621	Dos enaguas, dos camisas de mujer, dos almohadones, un pantalón de lienzo, ocho varas de batista, dos ídem de tela de algodón y una pieza de bordado. . . . .	15
637	Una camisa de mujer, una enagua, un delantal y una camisa de hombre. . . . .	6
646	Una falda de merino. . . . .	7
655	Una falda de cúbica y dos colchas de percal.. . . .	7
657	Una colcha de algodón de fábrica. . . . .	5
659	Una sábana, dos servilletas y un pantalón de lienzo. . . . .	3
662	Dos almohadones, una camiseta, dos servilletas, una sábana y dos toallas.. . . .	3
669	Una sábana y dos almohadones. . . . .	5
685	Una enagua, una camisa de mujer y una chambra.. . . .	8
687	Una falda de lana. . . . .	5
783	Tres camisas de hombre, dos de mujer, un manto de algodón de punto, una toalla y dos calzoncillos. . . . .	10
799	Una sábana, dos almohadones, un pantalón de lienzo, una camisa de mujer y un mantón de lana. . . . .	8
810	Un pantalón de paño para chico y un chaleco de pana. . . . .	2
832	Tres almohadones, un manto de seda liso y otro de merino. . . . .	3
843	Dos camisas de mujer, un pantalón de lienzo, una mantilla de muletón, dos almohadones, un mantel y una camiseta de franela. . . . .	5
854	Una mantilla toalla y un pañuelo de merino.. . . .	15
855	Una falda de mezcla y un pantalón de pana.. . . .	3
898	Una colcha de lana. . . . .	6
911	Dos sábanas. . . . .	5
916	Siete camisas de mujer y dos pañuelos de seda. . . . .	10
925	Una enagua y un mantel. . . . .	3
955	Una enagua y un pañuelo de seda. . . . .	3
960	Una mantilla de paño seda, un refajo de muletón y un almohadón. . . . .	5
977	Un pantalón de paño. . . . .	3

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACIÓN. Pesetas.
998	Una chaqueta y chaleco de lanilla, un justillo, un almohadón y una enagua. . . . .	3
1000	Una sábana, dos almohadones y una toalla. . . . .	3
1017	Un cubremantillas de brillantina, una enagua y dos almohadones. . . . .	5
1019	Una colcha de algodón de fábrica. . . . .	3
1032	Un pañuelo de merino, tres varas de tela de mezcla, un pañuelo de seda y una camisa de franela. . . . .	6
1037	Una colcha de algodón de fábrica y una mantilla toalla.. . . .	10
1051	Una colcha de yute. . . . .	5
1052	Una colcha de algodón de fábrica. . . . .	3
1061	Dos colchas de algodón de fábrica, una enagua, dos almohadones y una sábana. . . . .	14
1062	Una colcha de algodón de fábrica, una sábana, dos almohadones, una falda de percal, una toquilla de felpa y un abrigo de sayal. . . . .	10
1070	Una sábana. . . . .	3
1088	Dos sábanas y un mantel. . . . .	6
1089	Un mantel y ocho servilletas.. . . .	3
1090	Una chaqueta, chaleco y pantalón de alpaca.. . . .	3
1099	Dos almohadones y dos sábanas. . . . .	5
1107	Una funda de colchón, dos fundas de almohada y una camiseta. . . . .	6
1123	Un pañuelo de merino. . . . .	6
1128	Dos manteos de bayeta.. . . .	7
1150	Una colcha de percal y tres varas de ídem. . . . .	2
1154	Dos faldas de percal, una chaquetilla de algodón y una toalla. . . . .	5
1167	Un manto de seda. . . . .	3
1192	Una falda de algodón. . . . .	3
1210	Una falda y chaquetilla de lana y un pañuelo de crespón. . . . .	15
1223	Un pañuelo de merino y un cubremantillas. . . . .	5
1232	Un mantón de lana. . . . .	8
1254	Una colcha de algodón de punto.. . . .	7
1261	Una capa de paño, embozos de veludillo. . . . .	15
1270	Un pañuelo de crespón.. . . .	5
1273	Una pelliza de paño, un abrigo de merino y dos pañuelos de seda. . . . .	12
1276	Dos toallas y una camisa de hombre. . . . .	5
1304	Una falda y abrigo de algodón. . . . .	5
1313	Una pelliza de paño.. . . .	5
1314	Un faldón de cambray y un almohadón. . . . .	3
1345	Una falda de alpaca.. . . .	5
1348	Dos sábanas y cuatro varas de lanilla. . . . .	8
1354	Una chaqueta de paño y un chaleco de pana. . . . .	5
1358	Una falda de merino. . . . .	3
1374	Una camisa de hombre, un calzoncillo, un mantel, cuatro servilletas, un pañuelo de seda y dos cortinas. . . . .	5
1382	Una chaquetilla de gerga, una falda de estameña y una blusa de piqué. . . . .	5
1402	Un pañuelo alfombrado. . . . .	9
1404	Una falda y chaquetilla de seda. . . . .	10
1442	Una colcha de algodón de fábrica. . . . .	5
1426	Una falda y chaquetilla de alpaca y otra chaquetilla de algodón. . . . .	7
1431	Dos camisas de mujer, una enagua y una camiseta. . . . .	3
1450	Una falda de crespón. . . . .	7
1456	Una falda de merino y una mantilla toalla. . . . .	9
1466	Una chaqueta de paño. . . . .	3
1484	Una colcha de yute y dos chaquetillas de algodón. . . . .	5
1489	Una mantilla toalla, una falda de seda y una chaquetilla de veludillo. . . . .	16
1491	Una falda de merino, dos almohadones, un mantel y una toalla. . . . .	6
1510	Una falda y chaquetilla de algodón y una mantilla toalla. . . . .	6
1518	Una falda de lana brochada y una chaqueta de paño. . . . .	8
1528	Una colcha de algodón de punto, una toquilla de lana, un pañuelo de seda y chaqueta y chaleco de paño. . . . .	12
1529	Dos faldas de lana. . . . .	8
1543	Una capa de paño, embozos de felpa. . . . .	13
1557	Una capa de paño, embozos de veludillo. . . . .	7
1558	Una sábana y dos almohadones. . . . .	7
1574	Dos faldas de algodón, cuatro servilletas, dos toallas, una camisa de hombre y una colcha para cuna. . . . .	6
1583	Una falda y chaquetilla de lana.. . . .	8
1588	Una sábana, un almohadón y una colcha de algodón. . . . .	3
1603	Una colcha de algodón de punto y dos sábanas. . . . .	10
1637	Una falda de merino. . . . .	6
1639	Una falda de alpaca, un refajo de algodón y una camisa de mujer.. . . .	7
1646	Dos sábanas y un almohadón.. . . .	3
1647	Una chaqueta, chaleco y pantalón de paño. . . . .	7
1665	Una colcha de percal, una mantilla de muletón y un cubremantillas.. . . .	3
1670	Una chaquetilla de algodón, una camisa de mujer y una cubierta de punto. . . . .	5

De segunda subasta.

1714	Una colcha de seda bordada. . . . .	95
1784	Una chaquetilla de lana, una toalla y un calzoncillo. . . . .	1
1795	Dos sábanas. . . . .	4
2191	Una colcha y pañuelo de algodón de punto. . . . .	7
2242	Un refajo de bayeta. . . . .	2
2520	Una camisa de hombre y una enagua. . . . .	2
2706	Una sábana. . . . .	3
2768	Una falda de pañete. . . . .	2
141	Una falda de percal y una enagua. . . . .	4
232	Una chaqueta y chaleco de paño. . . . .	2

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la sala de subastas dos días antes del señalado para la venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador á hacer reclamación de ninguna clase

Palencia 20 de Diciembre de 1910.—El Director Gerente de turno, Matías Vielva.

Ayuntamiento constitucional de Revenga.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre de 1910.

Día 1.º de Enero.

En este día se celebró la sesión inaugural para constitución del nuevo Ayuntamiento, cesando en dicho acto el Sr. Alcalde D. José Prieto Mostales y los Sres. Concejales Don Fidel Pastor Díez y D. Santiago Garrachón, y posesionado el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Apolo González Amor se procedió al nombramiento de Alcalde, dando por resultado que Don Leopoldo del Seijo obtuvo ocho votos y fué por tanto proclamado Alcalde, el cual pasó á ocupar su puesto después de recibir las insignias de su cargo y dar á sus compañeros las más expresivas gracias por la distinción con que le honraban. Dispuso que por el mismo orden se proceda á la elección de Teniente Alcalde, dando por resultado que D. Apolo González Amor obtuvo cuatro votos por dos que obtuvo D. Hermógenes Lanchares y dos en blanco, resultando que solo ha obtenido mayoría relativa D. Apolo González Amor se procederá á nueva elección, quedando nombrado interinamente; se designó provisionalmente el número que cada cual ha de ocupar su puesto, lo fué en la siguiente forma:

Regidor primero, D. Fernando Chico Amor. Regidor segundo, Don Valentín Pérez Maestro. Tercero, D. Silvio Carrera Terán. Cuarto, D. Gregorio Monedero Castrillo. Quinto, D. Moisés Garrachón García; y sexto, D. Hermógenes Lanchares Terán, dándose por terminado el acto.

Día 1.º, extraordinaria.

Se dió cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1897, formándose la lista de Compromisarios para la elección de Senadores del Reino, autorizada que fué, se sacó copia para su exposición durante el plazo de veinte días pue-

dan reclamar los que se crean con mejor derecho á ser incluidos en las mismas.

Día 2.

Tuvo lugar la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo del Seijo López, después de dar lectura de la sesión inaugural y extraordinaria que antecede y aprobadas que fueron se declaró abierta la presente, procediéndose á la votación para la elección de Teniente Alcalde, en vista de no haber obtenido en la anterior mayoría absoluta ninguno de los elegidos, dando ésta el resultado siguiente: Silvio Carrera obtuvo cuatro votos por otros cuatro en blanco, y como no obtuvo mayoría absoluta, se acordó levantar la sesión y proceder en la inmediata á la tercera y última votación.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo del Seijo tuvo lugar la de este día, y después de dar lectura de la anterior y aprobada que fué se declaró abierta la presente, manifestando el Sr. Presidente que no habiendo resultado con mayoría absoluta para la elección de Teniente Alcalde ninguno de los elegidos, se estaba en el caso de proceder á la tercera y última elección, dando el resultado siguiente: D. Silvio Carrera Terán obtuvo tres votos por dos D. Apolo González, siendo proclamado y tomó posesión de Teniente Alcalde D. Silvio Carrera Terán, procediéndose seguidamente á la elección de Regidor Síndico, obteniendo D. Valentín Pérez ocho votos; fué proclamado Regidor Síndico, de cuyo cargo tomó posesión. Se designó el orden que cada cual ha de ocupar su puesto según está prevenido: Primer Regidor, D. Apolo González Amor. Segundo, D. Fernando Chico Amor. Tercero, D. Gregorio Monedero Castrillo. Cuarto, D. Moisés Garrachón García; y quinto, D. Hermógenes Lanchares Terán, nombrando Depositario del Pósito á D. Fernando Chico Amor, renunciando los derechos que le pue-

dan corresponder en beneficio de la Escuela, el Ayuntamiento le dió un voto de gracias; acto seguidose nombró el Depositario de fondos municipales á D. Moisés Garrachón García y suplente del Regidor Síndico para que se suplan en caso de enfermedad ó ausencia á D. Gregorio Monedero Castrillo. Se procedió al nombramiento de Comisiones permanentes: 1.º Hacienda, D. Leopoldo del Seijo L. Francos, D. Moisés Garrachón y D. Fernando Chico Amor. 2.º Gobernación, D. Silvio Carrera Terán, D. Hermógenes Lanchares Terán y D. Apolo González Amor. 3.º Fomento, D. Valentín Pérez Maestro, D. Gregorio Monedero Castrillo y D. Apolo González Amor, dando por terminado el acto.

Día 15.

Constituido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo del Seijo L. Francos, asistiendo los Sres. Concejales González, Lanchares, Chico, Garrachón, Monedero y Pérez, abierta la sesión se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil en la que reclama la remisión de los extractos de sesiones de los tres trimestres que aun no se han remitido y servicios sanitarios; acuerdan que á la mayor brevedad posible se cumpla lo ordenado y se pida linfa vacuna.

En este mismo día se levantó sesión del asunto del Pósito dando lectura de la comunicación del Sr. Jefe de la Sección de Pósitos fecha 14 del actual, en la que reclama se cumpla con la brevedad posible la tramitación del expediente para la enajenación de la panera del Pósito, acordando su cumplimiento.

Día 16.

Celébrase la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo del Seijo, después de dar lectura de la anterior, manifestando el Sr. Presidente se estaba en el caso de dar cumplimiento al artículo 66 de la vigente ley Municipal, acordando se formen cuatro Secciones en las que representen las categorías de todas las clases. Asimismo acuerdan designar como Vocales de la Junta local de Escuelas á D. Fernando Chico Amor y D. Apolo González Amor, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 19, extraordinaria.

Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo del Seijo López, asistiendo los Sres. Concejales González, Pérez, Monedero y Chico, tomándose el siguiente acuerdo: aprobar el extracto de los acuerdos del primero, segundo y cuarto trimestres y que se remitan al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Día 23.

Aprobada el acta anterior y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo del Seijo López, á la que

asisten los Sres. Concejales Carrera, González, Garrachón, Monedero, Pérez y Chico, acordando que se proceda al sorteo de Vocales á toque de campana según se halla prevenido. Asimismo que se satisfagan cinco pesetas á cada uno de los cinco mozos que corresponden ingresar para ser destinados á Cuerpo activo.

Asimismo el Ayuntamiento acordó socorrer á varios peticionarios del Pósito y se dió cuenta de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 13 del actual mes, como asimismo de las de fecha 8 y 12, acordando se remita certificación literal á la Sección de Pósitos.

Día 30.

Aprobada el acta anterior y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo del Seijo López, á la que asisten los Sres. Concejales Carrera, González, Garrachón, Monedero, Pérez y Chico, acordando que se proceda al sorteo de Vocales á toque de campana según está prevenido.

Día 31.

La preside el Sr. Alcalde D. Leopoldo del Seijo López y asisten los Sres. Concejales Carrera, González, Garrachón, Monedero y Pérez, procediendo al examen de las cuentas del Pósito del año 1909, encontrándolas en un todo conformes y acuerdan que las mismas se eleven á la Sección provincial de Pósitos para su superior aprobación. Asimismo el Sr. Presidente expuso á la consideración de dicho Ayuntamiento solicitar del Sr. Director del Banco de España abra cuenta corriente al Pósito de esta población á nombre de los tres claveros; aceptando dicha proposición, puesto que de este modo queda cumplido lo que dispone la circular de la Excm. Delegación Regia de Pósitos fecha 27 de Septiembre último pasado.

Día 1.º de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo del Seijo López Francos, á la que asisten los Señores Concejales Carreras, González, Pérez, Monedero, Garrachón y Chico, se procedió al sorteo de Vocales como previene el art 63 de la vigente ley Municipal, dando el siguiente resultado: De la 1.ª, D. Emilio Pérez Juárez y D. Zacarías Prieto; de la 2.ª, D. Braulio Manso y D. Hilatino Pérez; de la 3.ª, D. Fausto Bahillo y D. Mariano Boda, y de la 4.ª, D. Florentino Cardenosa y D. Erasto Ordóñez, no produciéndose reclamación alguna, se dió por terminado el acto, acordando se notifique á los nombrados como está prevenido.

Día 6.

Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo del Seijo, asistiendo los Señores Concejales González, Monedero, Garrachón, Lanchares, Chico y Pérez, acordando varios préstamos del Pósito á los que lo tienen solicitado.

Día 12.

Celebróse la de este día bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo del Seijo López, á la que asisten los Sres. González Amor, Pastor Diez, Lanchares Terán, Carrera Terán y Garrachón Pérez, se dió cuenta del escrito presentado por D. Fidel Pastor Diez solicitando se le admita en derecho como Vocal que le dió la suerte para la Junta municipal, accediendo la Corporación. Se dió lectura de la comunicación recibida del Sr. Gobernador y la circular número 50, en la que se hace constar que por Real orden del día 5 del actual de haberse anulado la proclamación de Concejales últimamente verificada, tomando posesión nuevamente los que anteriormente constituían dicho Ayuntamiento.

*Día 20.*

En este día no se reunió el Ayuntamiento por hallarse ocupado la mayoría de los Concejales en la proclamación de candidatos para la elección de Concejales.

*Día 27.*

En este día tuvo lugar la elección de Concejales, por cuya causa no se celebró sesión.

*Día 3 de Marzo.*

Tuvo lugar la de este día bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde Lanchares Terán, después de aprobada la última celebrada y se tomó el acuerdo siguiente: nombrar tallador á D. Nicolás Cayón Ordóñez y vistas las incapacidades resultó que D. Silvio Carrera Terán y D. Santiago Garrachón les sustituyan D. Sisinio Santiago y D. Daniel Garrachón en las operaciones de quintas.

*Día 6.*

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados sin tener otro asunto de que tratar.

*Día 13.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Prieto Moslares y con asistencia de los Sres. Concejales González, Garrachón, Pérez, Carrera y Monedero, después de dar lectura de la anterior y aprobada que fué, se declaró abierta la presente. Dióse cuenta de la comunicación del Sr. Jefe de Estadística sobre la relación de calles y plazas, edificios y albergues, acordando que se marquen los números sobre la chapa que existe donde estaban colocados anteriormente, nombrando una Comisión que la componen D. Santiago Garrachón y D. Apolo González para ver quiénes lo puedan hacer y convengan en la cantidad que lo verificarán.

Se dió cuenta de una comunicación recibida del Sr. Administrador de Hacienda en la que reclama el reparto de consumos en término de tres días; pide la palabra D. Apolo González y en su nombre y en el del Concejil D. Santiago Garrachón expone que desde que tomaron posesión nuevamente no se les ha dado cuenta de lo que afecta á la administración y

que lo que pide el Sr. Administrador ó reclama no puede hacerse en término de tres días y pide se les exima de la responsabilidad si alguna hay, y solo debe corresponder al Presidente por quedar incumplida la ley al no hacerse cargo cuando nuevamente ha tomado posesión de los asuntos que estaban pendientes. El Sr. Presidente manifestó que con fecha 19 y 23 de Diciembre se citó á la Junta para proceder al reparto sin levantar mano, y habiendo cesado en el cargo de Presidente el día 1.º de Enero no tiene conocimiento si aquél lo había efectuado.

Asimismo presente Erasto Ordóñez manifestó á la Corporación que él se compromete á marcar los números de las casas, satisfaciéndole su importe del capítulo de imprevistos.

*Día 20.*

En este día no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar, de que certifico.

*Día 27.*

Tampoco se celebró sesión en este día; se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la presente acta.

El extracto anterior fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de la fecha, para su remisión al Sr. Gobernador civil con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Revenga 23 de Mayo de 1910.—El Secretario, Victoriano Román.—Visto bueno.—El Alcalde, Leopoldo del Seijo L. Francos.

#### Ayuntamiento constitucional de Palacios del Alcor.

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de herrero de esta villa para su provisión desde 1.º de Enero del próximo año de 1911; el salario anual es de unas treinta y ocho fanegas de trigo pagaderas en el mes de Septiembre de cada uno de los años de duración del contrato, en la forma y condiciones que los labradores y el herrero agraciado establezcan; el número de labranzas se aproxima á unas 40 de mulas y otras 10 de burras. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días.

Palacios del Alcor 18 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Cieza.

#### Ayuntamiento constitucional de Belmonte de Campos.

Por haber terminado el contrato el que venía desempeñando la guardería del campo y alguacilería del Ayuntamiento y Juzgado municipal, se hallan vacantes dichas plazas, con la dotación de cuarenta fanegas de trigo, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos, de peso 94 libras, previo repartimiento que le facilitará

el gremio de labradores en la forma que crean hacer su distribución, y por la alguacilería del Juzgado percibirá los derechos de Arancel.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belmonte 18 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Honorio Arrontes.—P. S. M., Amalio Macías, Secretario.

#### Ayuntamiento constitucional de Alba de Cerrato.

El repartimiento de consumos de todas las especies sujetas al pago de dicho impuesto y el padrón de cédulas personales de este distrito municipal correspondientes al próximo año de 1911, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo término podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que vieren convenirles.

Alba de Cerrato 15 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Adriano Alonso.

#### Ayuntamiento constitucional de Monzón.

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término reglamentario, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que vieren convenirles.

Monzón 16 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Silvino del Val.

#### Ayuntamiento constitucional de Villaprovedo.

Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días el padrón de cédulas personales correspondiente á este término para el año de 1911.

Villaprovedo 16 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Hermenegildo López.

#### Ayuntamiento constitucional de Amayuelas de Abajo.

Se halla vacante la plaza de Guarda de campo y ganado de esta villa, dotada en cincuenta fanegas de trigo al año, pagadas en el mes de Septiembre previo reparto que se le entregará al efecto, siendo de obligación del que resulte agraciado poner un chico competente para la custodia del ganado.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en término de diez

días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Amayuelas de Abajo 18 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.

#### Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

Formado el repartimiento vecinal de consumos de esta villa por el Ayuntamiento y Junta municipal para el año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que juzguen convenirles.

Cardeñosa 18 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Velasco.

#### Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

Formado por la Junta de Vocales asociados y Ayuntamiento el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de esta villa correspondiente al ejercicio de 1911, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, seguidos al de la fecha en que el presente se publique en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y exponer las reclamaciones que á su derecho convinieren, pasados los cuales se procederá á resolver las reclamaciones que se hubieren presentado.

Valoria del Alcor 21 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Melgar Castro.—P. S. M., Victor Ojeado, Secretario.

## BANCO DE ESPAÑA PALENCIA.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 4.868, expedido por esta Sucursal en 8 de Agosto de 1908 á favor de D.ª Felipa de los Ríos Pablo, importante pesetas nominales 1.100 en Deuda perpétua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia 29 de Noviembre de 1910.—El Secretario, Enrique Bala. 3